

Sesión: 39

Fecha: 08-07-2020 Hora: 23:33

Proyecto de Resolución Nº 1204

Materia:

Autores:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que instruya el estudio e implementación inmediata de un política de emergencia para la provisión de agua potable a los sectores rurales y asentamientos irregulares de la Región de Antofagasta, durante el tiempo que dure el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública producto de la pandemia del COVID-19.

Votación Sala

Estado: Sesión:

Fecha:

A Favor:

En Contra:

Abstención: Inhabilitados:

- 1 Catalina Pérez Salinas
- 2 Jorge Brito Hasbún
- 3 Natalia Castillo Muñoz
- 4 Miguel Crispi Serrano
- 5 Giorgio Jackson Drago
- 6 Pablo Vidal Rojas
- 7 Marcela Hernando Pérez



Adherentes:

.

Proyecto de resolución mediante el se solicita a S.E. el Presidente de la República que instruya el estudio e implementación inmediata de un política de emergencia para la provisión de agua potable a los sectores rurales y asentamientos irregulares de la Región de Antofagasta, durante el tiempo que dure el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública producto de la pandemia del COVID19

Considerando:

- 1. Que a más de tres meses de la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública producto de la pandemia del COVID-19, ya ha quedado de manifiesto que es la población más precarizada de nuestro país quien está sufriendo de forma más intensa los efectos sanitarios y económicos derivados de la crisis.
- 2. En este escenario, como es de público conocimiento, las autoridades sanitarias y la Organización Mundial de la Salud, ponen en el centro de las medidas de prevención el lavado constante de manos durante al menos veinte segundos.
- 3. Que pese a lo anterior, no se puede obviar que existe una gran variedad de localidades a lo largo de nuestro país, que no tienen acceso al agua potable.
- 4. Las razones de la falta de acceso al agua potable para uso doméstico son multifactoriales, se pueden mencionar aquí los efectos de la sequia por la negligente gestión del agua y el mercado desregulado del agua, los crecientes efectos del cambio climático, hasta la precarización económica que no permite a las personas poder procurarse una vivienda con acceso a alcantarillado público y provisión de agua potable para el consumo y uso doméstico.
- 5. De acuerdo al Censo 2017¹, en Chile hay 383.204 viviendas no cuentan con abastecimiento de agua potable a través de redes públicas, y en particular 47,2% de la población rural no cuenta con un abastecimiento formal de agua potable. A nivel regional según datos del estudio "Radiografía del agua potable rural en Chile:

¹Síntesis resultados Censo 2017. Instituto Nacional de Estadísticas. Disponible https://www.censo2017.cl/descargas/home/sintesis-de-resultados-censo2017.pdf



Visualización de un problema oculto²" de la Fundación Amulen junto al Centro de Cambio Climático Global y el Centro de Derecho y Gestión de Agua de la Universidad Católica, de estas 380 mil familias, el 84,2% se abastece por medio de aguas no tratadas.

- 6. Según cifras del mismo de Fundación Amulén, en lo que compete a las viviendas emplazadas en las zonas rurales de la región de Antofagasta la cobertura de agua potable mediante Agua Potable Rural (APR) sería de un 57,1%. En cuanto a la continuidad del servicio, a nivel nacional un 80% de los APR cuentan con una alta continuidad en el servicio. No obstante aquello, en cinco regiones del país se presentan cortes no programados en más de de un 40%. Estas son, Valparaíso (60%), Tarapacá (51%), Arica-Parinacota (46%), Antofagasta (40%) y Atacama (40%).
- 7. Como puede advertirse, existen graves dificultades de acceso al agua potable de forma regular en las zonas rurales de nuestro país, que en el caso de la región de Antofagasta, se acentúan producto de las características geográficas propias de la zona, así como la distancia de los asentamientos rurales que dificulta que sus habitantes se procuren agua por medios propios al carecer de un sistema formal de abastecimiento.
- 8. En esta misma línea, a los obstáculos de acceso al agua potable, tenemos que añadir que los sectores más vulnerables y con mayor dificultad de acceso al agua, de hecho pagan más caro el litro de agua, debido a que deben complementar su abastecimiento comprando bidones de agua y el valor por litro es de \$150 versus los \$0,36 del litro del agua en tubería suministrada por una empresa sanitaria³.
- 9. Luego, en lo que se refiere a asentamientos irregulares, según cifras del Catastro de Campamentos 2019 del Ministerio de Vivienda⁴, existen 79 campamentos en la región de Antofagasta, en las que habitan 7.641 familias, correspondiente a 21.227 personas. De ellas, al menos un 19% se abastece mediante camiones aljibes, y un 9% declara no tener acceso a ningún tipo de fuente de abastecimiento.

en:

OFICINA

²Pobres de Agua" Fundación Amulén. Disponible http://derechovgestionaguas.uc.cl/es/documentos/new/135-informeamulenpobresdeagua/file.
³Ibid

⁴Catastro de Campamentos 2019. Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Disponible https://www.minvu.cl/wp-content/uploads/2019/12/Resultados-por-Comuna Campamentos-hogares-personas.xlsx

- 10. Así, teniendo en consideración esta información y la que se replica en múltiples territorios y localidades de nuestro país, sólo se puede concluir que resulta imprescindible modificar sustancialmente la normativa que regula el agua en Chile. En este sentido, se han presentado diversos proyectos de ley y de reforma constitucional en la línea de asegurar el acceso al agua para uso doméstico, tanto en el contexto de la crisis sanitaria, como en una situación de normalidad y en definitiva consagrarlo como derecho fundamental. Así, podemos mencionar por ejemplo, el Boletín N° 13404-33, Proyecto de ley que faculta al Presidente de la República a reservar el uso prioritario del agua al consumo humano, el saneamiento y el uso doméstico de subsistencia, durante la vigencia de un estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública; el Boletín Nº 13266-33, Proyecto de ley que modifica el Código de Aguas para limitar el otorgamiento de derechos de aprovechamiento de aguas en regiones en que existan comunas afectas a decreto de escasez hídrica; y el Boletín Nº 12970, Proyecto de reforma constitucional que suprime el texto referido a la propiedad sobre las aguas y consagra el derecho humano al agua.
- 11. En sentido, esperamos que aquellas iniciativas prosperen en el corto y mediano plazo. Sin embargo, no podemos soslayar que si la dificultad en el acceso al agua en una situación de normalidad es grave y constituye sin duda alguna un atentado al derecho a la vida y a la integridad física de las personas, en un contexto de pandemia como el que vivimos, esta situación se agrava a niveles dramáticos y pone en peligro, no solo a la persona que no pueden acceder al agua y a su núcleo familiar, sino que también a toda la comunidad, al no poder observar las medidas de higiene más básicas para evitar el contagio y propagación de COVID19. Es por ello que las comunidades necesitan medidas concretas en lo inmediato, que garanticen su acceso a agua potable para uso doméstico.
- 12. En este escenario, las localidades más afectadas por las dificultades de acceso al agua, son sin dura las localidades situadas en zonas rurales, así como también los asentamientos irregulares de terrenos, como campamentos o tomas de terreno.
- 13. Que en ese sentido, como ya se mencionó, nos encontramos en una situación de anormalidad constitucional, que autoriza al Presidente de la República, a tomar medidas de carácter extraordinario en materia de propiedad.

14. Que resulta imperativo lograr que el ciento por ciento de los habitantes de nuestro país tengan acceso garantizado, al menos durante el tiempo que dure la pandemia, al agua potable.

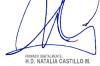
Considerando lo anterior y en virtud de las facultades contempladas en el artículo 52 inciso primero numeral 1) letra a) de la Constitución Política de la República, las Diputadas y Diputados abajo firmantes venimos en proponer a la Honorable Cámara el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados solicita a S.E. el Presidente de la República que instruya el estudio e implementación inmediata de una política de emergencia destinada a la provisión de agua potable para las zonas rurales y asentamientos irregulares de la Región de Antofagasta, en el contexto de las medidas preventivas de COVID19, durante el tiempo que se prolongue la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe.



FRMADO DIGITALINENTE FRAD. CATALINA PÉREZ S.











FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL CRISPI S.

